TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.
DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CANON MEDICAL SYSTEMS
ANTES TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS

Canon
CANON MEDICAL
OFFICIAL DISTRIBUTOR

Bogotá D.C. 5 de mayo de 2025

CTS-OF-073-25

Señores
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Bogotá

Cordial saludo.

La presente sirva para saludarlos y hacerles de su conocimiento la oferta actual que **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A** tiene disponible para usted.

Por lo anterior es un placer para nosotros presentar la siguiente cotización para contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos descritos a continuación:

Equipo	Visitas preventivas	Visitas correctivas	Valor anual mano de obra
Ecógrafo modelo: APLIO A Serie: 4SB2262273	2	ilimitadas, las requeridas	$ 11.600.000 + IVA
Ecógrafo modelo: NEMIO 4D Serie: M4625612	1	ilimitadas, las requeridas	$ 5.800.000 + IVA

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE OFERTA

OBJETO: Es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los equipos descritos en el cuadro anterior.

COBERTURA: La presente oferta cubre la mano de obra que se requiera para garantizar el normal funcionamiento de los equipos descritos en el cuadro anterior, acometiendo las labores de mantenimiento preventivo y correctivo definidos así:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El servicio preventivo incluye los trabajos recomendados por el fabricante referente a limpieza, lubricación, verificación y ajuste, pruebas de funcionamiento y revisión general del equipo. Busca mantener la operación normal del equipo y tener un mínimo de fallas, el día programado para estas visitas será fijado de común acuerdo entre las partes en horario hábil (8:00 am sa 6:00 pm) de lunes a viernes, excepto festivos.

  Durante los mantenimientos preventivos se realizarán las actualizaciones de software que el fabricante recomiende.

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO*:*** El servicio correctivo busca restaurar la normal operación del equipo luego de una avería durante su operación, esto incluye la localización de la falla, su reparación, el reemplazo de los componentes y piezas dañadas y la puesta en funcionamiento en condiciones normales, incluye mantenimiento del Chiller. Será atendido como respuesta a las llamadas de emergencia vía telefónica, o e-mail: servicio.tecnico@topmedical.com.co en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, en horario hábil (8:00 am sa 6:00 pm) de lunes a viernes**,** excepto festivos.

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A REVISADO DPTO. CONTRATACIÓN

BOGOTÁ, D.C.
Carrera 18A No. 103-47
PBX: +571 805 3992
Cel: +57 314 332 4475
E-mail: topmedical@topmedical.com.co
www.topmedical.com.co

BUCARAMANGA:
Cel: +57 310 323 6233
CALI:
Cel: +57 310 206 0770 • +57 310 406 2424
MEDELLÍN:
Cel: +57 310 406 1414 • +57 311 898 7641

- **GARANTÍA DE REPUESTOS:** Esta oferta no incluye el suministro de repuestos**,** por lo tanto, para su despacho, este quedará sujeto a la cotización presentada por nuestra parte y la respectiva orden de compra o adición al contrato por parte del **FUERZA AÉREA COLOMBIANA.**
- **GASTOS DE TRASLADO:** Los gastos generados por concepto de visitas de mantenimiento preventivo y correctivo están incluidos en el valor de la presente oferta**.**

EXCLUSIONES.

Se excluyen los servicios de mantenimiento por cualquiera de las siguientes causas:

1. Daños debido a negligencia, mal uso o manejo inadecuado del Equipo.
2. Su operación en condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos ambientales o eléctricos.
3. En caso de daños debido a intervención de personas no autorizadas por TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.
4. Daños surgidos por fallas en el suministro eléctrico, cuando tales fallas hayan sido advertidas y EL CONTRATANTE no las haya solucionado.
5. Fallas en los equipos de aire acondicionado.
6. Sabotaje u otros daños que se puedan considerar como provocados por el caso fortuito o la fuerza mayor de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.
7. No se prestarán los servicios de reparaciones tendientes a recomponer la apariencia del equipo tales como latonería o pintura.
8. TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. no se responsabiliza de los daños derivados por la interrupción de funcionamiento, pérdida de información, lucro cesante y demás daños y/o pérdidas consecuenciales.

OBLIGACIONES DE TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.:

1. Obrar con suma responsabilidad y diligencia en la prestación del servicio aquí contratado.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo previsto en esta oferta.
3. Mantener informado a EL CONTRATANTE sobre el estado del equipo y los trabajos realizados.
4. Emplear personal técnico especializado formado, capacitado y entrenado para la prestación de los servicios.
5. Mantener actualizada la hoja de vida de cada equipo, conservado en ella todas las intervenciones preventivas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Mantener el área donde se encuentre instalado el equipo en óptimas condiciones de limpieza, humedad y temperatura.
2. Mantener en óptimas condiciones el suministro eléctrico realizando el mantenimiento requerido por los componentes de la subestación eléctrica, el cableado y las cajas de distribución y control, instalar los equipos de protección recomendados para este propósito.
3. Darle al equipo el uso normal para el cual ha sido fabricado, evitando que este reciba mal trato, que trabaje en condiciones inadecuadas, con fallas de voltaje o temperatura y que se maneje con negligencia o descuido por parte del personal a cuyo cuidado se encuentra el equipo.
4. Facilitar el acceso del personal encargado de realizar el mantenimiento preventivo.
5. Pagar los valores de conformidad a lo estipulado en la presente oferta
6. Realizar una copia de seguridad de los datos del equipo antes de que TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. lleve a cabo cualquier intervención en el mismo. TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. asume que se ha realizado una copia de seguridad de todos los datos de pacientes contenidos en el equipo, antes de proceder a su reparación.

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A
REVISADO
DPTO. CONTRATACIÓN

FORMA DE PAGO

El valor de la presente oferta se pagará de la siguiente manera:

1. Por concepto de mano de obra: Doce (12) cuotas mensuales vencidas en pesos colombianos.
2. Las cuotas deberán ser pagadas dentro los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.
3. El costo incluye los mantenimientos preventivos descritos en la tabla.
4. El costo incluye todos los correctivos que se generen, sin que este sujeto a mínimos o máximos.
5. Los servicios contratados se facturarán mensualmente garantizando la cobertura por mes, por lo tanto, se pagará la tarifa pactada de manera inmodificable, aun cuando en el mes correspondiente no se haya requerido o materializado servicio preventivo y/o correctivo.
6. Los valores anteriormente descritos deberán ser consignados en la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 009-07665-4 A favor de Top Medical Systems S.A.

DURACIÓN

Hasta el 30 de noviembre de 2025

INCREMENTO ANUAL:

El valor del servicio de mano de obra tendrá un incremento anual equivalente al IPC acumulado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento del contrato, el cual se legalizará por medio de una comunicación escrita por parte del **CONTRATISTA.**

COSTOS NO ASOCIADOS:

En el evento de tener que asumir tributos sobrevinientes a la firma del negocio jurídico o durante la celebración del mismo, estos deberán ser asumidos en partes iguales, en los términos de la base gravable y tarifa establecida, salvo que la ley tributaria estime otra situación.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

30 días calendario.

Agradecemos su atención y ante todo recalcamos nuestro agradecimiento hacia usted por escogernos como su proveedor y permitirnos seguir prestándoles servicio de excelente calidad, quedamos en espera de sus comentarios.

Cordialmente.

Jose Miguel Camargo M.
Gerente de Servicio.

Angélica María Pabón M.
Jefe de Contratación

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A
REVISADO
DPTO. CONTRATACIÓN